

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA (N° 540)

A los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno (9/03/21), siendo las diez horas y veintiocho minutos (10:28), se reúnen por medios electrónicos los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de Holcim (Argentina) S.A., con la participación de los contadores públicos José F. Piccinna, Raúl A. Chaparro y Osvaldo L. Weiss, bajo la presidencia del primero de los nombrados, todos los cuales informan que utilizarán a los fines de la identificación y constatación de la participación en la reunión el correo electrónico que conste registrado en la Plataforma Ciudadano Digital, Nivel II, conforme lo establece el Decreto N° 1.280/14 de la Provincia de Córdoba (la “Dirección de Correo Registrada”). Participan de la presente reunión el señor Santiago Ojea Quintana y la señora Ana Gabriela Budeguer, miembros de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de Cumplimiento de la Sociedad.

Toma la palabra el Dr. José F. Piccinna quien informa que se ha producido un cuarto intermedio en la reunión de directorio de la que estamos participando a efectos de elevar a nuestra consideración los estados financieros por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, recientemente aprobados por el directorio, a fin de permitirnos emitir nuestro informe de comisión fiscalizadora sobre los mismos. Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos revisado los libros y documentación de la Sociedad, que incluyó la revisión de las tareas efectuadas por los auditores externos, Deloitte S.A., no habiendo surgido de la revisión practicada observaciones dignas de mención. Continúa diciendo el Dr. Piccinna que, como es de conocimiento de los miembros de la comisión fiscalizadora, corresponde emitir un informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 proponiéndose, luego de haberse analizado el asunto sometido a consideración, el siguiente texto, que es de conocimiento de todos los miembros de la comisión fiscalizadora, por haber sido distribuido y discutido con anticipación:

**“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Holcim (Argentina) S.A.

Domicilio legal: Humberto Primo 680, 4° Piso, Oficina 47, Edificio Suquía, Complejo Capitalinas
Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN
CUIT N°: 30-50111112-7

I. Informe sobre los estados financieros

Introducción

1. Hemos examinado los estados financieros de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante también “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 30 y en los anexos A, B, D, E, F, G y H, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Además, hemos revisado la Memoria del Directorio, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerido por el Título IV-Capítulo I-Anexo III del T.O. de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que se incluye como anexo a la Memoria, así como la Reseña informativa a los estados financieros requerida por el artículo 4º del Título IV- Capítulo III del T.O. de la CNV, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2019, los cuales se encuentran expresados en moneda del 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo señalado en nota 2.1 a los presentes estados financieros, se los incluye exclusivamente con fines comparativos y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

2. La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés), e incorporadas por la CNV a su normativa.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basada en el examen que hemos realizado con el alcance descrito a continuación.

i.

Nuestro trabajo fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Deloitte S.A., quienes emitieron su informe de auditoría, sin salvedades, con fecha 9 de marzo de 2021. Dicha revisión incluyó la evaluación de la planificación del trabajo, así como de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de su auditoría. Los profesionales mencionados han

llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés), adoptadas por la FACPCE como normas contables e incorporadas por la CNV a su normativa. Dichas normas exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestro informe.

4. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 26.831 y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Opinión sobre los estados financieros

5. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito más arriba, informamos que, en nuestra opinión:
 - a) los estados financieros descriptos en el párrafo 1. demuestran razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Holcim (Argentina) S.A. al 31 de diciembre de 2020, los resultados y otros resultados integrales, las variaciones en su patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.
 - i.
 - b) no tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario que se incluye como anexo a la misma, y la Reseña informativa a los estados financieros, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales

6. De acuerdo con lo requerido por el artículo 4° del Título XII, Capítulo I, Sección III de las normas de la CNV (N.T. 2013 y modif.) informamos que hemos leído el informe de auditoría emitido por el auditor externo, del que se desprende lo siguiente:

- i) las normas de auditoría aplicadas son las Normas Internacionales de Auditoría, las que contemplan los requisitos de independencia;
- ii) los estados financieros han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las NIIF;

Asimismo, manifestamos que, a nuestro entender, las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y que el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia.

7. Los estados financieros de Holcim (Argentina) S.A.

- i.
 - i) han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
 - ii) surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con disposiciones legales vigentes. Asimismo, según nuestro criterio, informamos que los sistemas de registro contable mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la CNV.
 - iii) los estados financieros se encuentran transcritos en el libro de Inventarios y balances.

8. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Holcim (Argentina) S.A. previstos en las normas profesionales vigentes.

9. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, así como verificado la adecuada constitución de la garantía de directores.

Córdoba, 9 de marzo de 2021.

Dr. Osvaldo L. Weiss
Contador Público (UNC)
C.P.C.E. Córdoba MP 10.3762.1
Por Comisión Fiscalizadora”

Los miembros de la comisión fiscalizadora aprueban el texto del informe a ser emitido

A continuación, se labra la presente acta que luego de ser leída es aprobada por los síndicos presentes, decidiéndose que la misma sea transcripta en el Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora y que sea firmada por el Dr. Osvaldo L. Weiss en representación de la comisión, dejándose constancia de que el medio de transmisión utilizado para la comunicación de los asistentes ha sido mediante la utilización del sistema de

videoconferencias “Zoom” que permite la libre accesibilidad de todos los participantes y la posibilidad de participar mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, y de que han asistido a la reunión los síndicos José Piccinna, Raúl Chaparro y Osvaldo Weiss. El Presidente informa que el acta de la presente reunión deberá ser complementada con una constancia emitida por cada uno de los síndicos participantes de la presente reunión mediante correo electrónico, desde la Dirección de Correo Registrada, detallando cada punto de la agenda discutido y el sentido de su voto. No habiendo más asuntos que considerar, se resolvió levantar la sesión, siendo las diez horas y treinta y dos minutos (10:32 horas).

Osvaldo L. Weiss
Contador Público